

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 417, (V. Y U.), DE 2017, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.086, (V. Y U.), DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, Y LAS RESOLUCIONES N°8.066 Y 8.394, TAMBIÉN DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2016 QUE APRUEBAN SELECCIONES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE, Y APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, **12 ABR 2017** **4765**
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

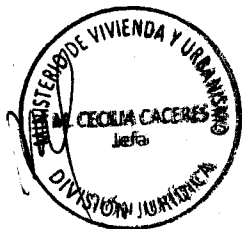
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N° 417, (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 6.086, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, y las resoluciones N°8.066 y 8.394, también de Vivienda y Urbanismo del año 2016, que aprueban selecciones de octubre y noviembre respectivamente, y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al mes de diciembre del año 2016;
- El Oficio N°3.663, de fecha 27 de marzo de 2017, del Subdirector de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Region Metropolitana, mediante el cual se solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto c) anterior, y

CONSIDERANDO:

- Que, según indica el Oficio citado en el Visto d) anterior, producto de un error al momento de ingresar al sistema informático Umbral los datos del financiamiento del proyecto denominado "Pacífico Rivas" de la comuna de San Joaquín, los subsidios que se le otorgaron no son concordantes con el cuadro de financiamiento que aprobó SERVIU en la Calificación del proyecto habitacional.
- Que, producto de lo indicado en el considerando a) anterior es necesario modificar la Resolución Exenta N° 417, (V. y U.), de 2017, de manera tal que el proyecto "Pacífico Rivas" cuente con el financiamiento correcto para iniciar sus obras de construcción, por lo que dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 417, (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2017, en el sentido de reemplazar en su Anexo 2, "Nómina de Proyectos Seleccionados – Llamado Efectuado Mediante Resolución Exenta N° 6.086, (V. y U.), De 2016 – Selección mes de Noviembre", la información del Proyecto Pacifico Rivas, de la comuna de San Joaquín, Codigo N°126726, por la siguiente:

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Fam.	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Med. Esc	Incr. Habi.	Prem. al Ahorro	Total proyecto
2	Metropolitana	San Joaquín	PACÍFICO RIVAS	126726	251	280	113.703	50.200	0	47.690	0	200	720	5.020	23.927,83	0	0	0	7.515	248.975,83

2. La diferencia en los montos de subsidio que se generan producto de la presente Resolución, ascendentes a **129,55 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.
3. Establécese que la Resolución Exenta N°417, (V. Y U.), de fecha 24 de enero 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI REGION METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSÉ LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

